

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA ANÓNIMA DENOMINADA "NOVOPAN DEL ECUADOR S. A."

1.— Celebración de la Escritura Pública: La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de abril de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 7285, de 11 de mayo de 1978.

La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito, consta bajo el N° 57, Tomo 10 y anotada en el Repertorio General con el N° 7709, de 16 de mayo de 1978

2.— Comparecientes: Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: César Alvarez Barba, por sus propios derechos; arquitecto Andrés Chiriboga León, por sus propios derechos y además a nombre y en representación de Juan Villarasa Alsina, Germán Guevara Alas Agustín Guevara Alas Alberto Sánchez Farel y Jorge Alberto Vásquez, conforme a los poderes que en copias certificadas se acompañan; Pedro Alvarez, por sus propios derechos y como apoderado de José Llopis Lamela, conforme al instrumento que se adjunta; César Alvarez Villota ingeniero Julio Espinoza Zaldumbide, doctor Francisco Rosales Ramos, Patricio Alvarez Drouet y Francisco Uribe Lasso, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Denominación: La Compañía se denomina "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.". Su plazo de duración es de noventa y nueve años.

4.— Domicilio: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto social: el objeto de la compañía es la fabricación de tableros aglomerados de madera, enchapados y, en general, la industrialización de la madera, su comercialización y exportación, así como la explotación y desarrollo de bosques.

6.— Capital social: El capital social de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— Integración de Capital: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

En numerario \$ 20'000.000,00
Por pagar ... \$ 60'000.000,00

8.— Forma de Administración y Representación Legal: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia General. **PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo que pongo conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 8 de Junio de 1978
Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACION

DEMANDANTE: Sr. José Adán Porras
DEMANDADA: Sra. Ymelinda Bustos.
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Abogado Dr. Jorge Fantoni Camba, Juez Tercero Civil Provincial del Guayas. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para las notificaciones posteriores, en estudio de abogado, dentro del perímetro de Ley, y en caso de no hacerlo dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última de estas publicaciones, podrá ser tenida o declarada rebelde.
Guayaquil, 5 de junio de 1978
f) Ldo. Santiago Bucaram Ortiz.
Secretario del Juzgado Provincial Tercero del Guayas. Hay un sello

Juzgado Cuarto Provincial de Pichincha.

CITACION JUDICIAL

A ROSA MARIA ALMACHI CUMBAJIN.

Demanda de divorcio deducida por Manuel Abarca Yaneta.

(EXTRACTO)

Actor: Manuel Abarca Yaneta.

Demandada: Rosa María Almachi Cumbajin.

Objeto: Divorcio. (Art. 109 del Código Civil numeral 11°).

Trámite: Verbal Sumario.
Domicilio Judicial: Dr. Juan Ponce Mayorga.

Juez: Dr. Napoleón Mendizábal García.

"JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA."

Quito Julio 23 de 1976. Las tres de la tarde

VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y además reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario; en consecuencia citese a la demandada entregándole copia de la demanda. De acuerdo con la información sumaria que se ha acompa-

nado y lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil citese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Con la insinuación que se hace para el nombramiento de Curador ad-litem para el menor oígase previamente al señor Agente Fiscal Quinto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores. Citese y notifíquese en los lugares designados. (f.) Napoleón Mendizábal García.

"JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA."

Quito a 15 de mayo de 1978;

las cuatro de la tarde. Atendiendo a la petición anterior dispónese que se proceda a citarse a la demandada en la forma dispuesta en el auto del 23 de julio de 1976. Entréguese al actor los avisos correspondientes, para su publicación. Notifíquese. (f.) Napoleón Mendizábal García.

A Rosa María Almachi Cumbajin se le advierte que está legalmente obligada a señalar